



Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 14 de diciembre de 2021.

Proceso	Ejecutivo Conexo.
Demandante	Alfonso Agudelo Álvarez.
Demandada	Unidad De Gestión Pensional Y Beneficios Parafiscales De La Protección Social - U.G.P.P.
Radicado	2019-449
Auto de Sustanciación	01303
Asunto	Pone en conocimiento.

Visto el memorial allegado vía correo electrónico, por la Unidad De Gestión Pensional Y Beneficios Parafiscales De La Protección Social - U.G.P.P., en donde manifiesta propuesta conciliatoria para el pago de las costas procesales que se pretenden ejecutar en el proceso de la referencia; se pone en conocimiento por el termino de 5 días a la parte ejecutante de dicho escrito.

De conformidad con lo indicado en el art. 2º del Decreto legislativo 806, se le indica a las partes y apoderados, que el canal oficial de comunicación con este Despacho judicial y el proceso, es el correo electrónico (j06labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co).

Notifíquese,


María Josefina Guarín Garzón.
Juez

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados N.º 180 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/34> hoy 15 de Diciembre de 2021 a las 8:00 a.m.



Secretario